

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C

Bogotá D.C., 26	NOV	2020
-----------------	-----	------

PROCESO:
RADICACION:

PRIVACION DE PATRIA POTESTAD 110013110018-2019-00186-00

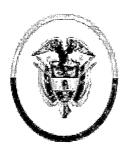
de la Judicatura mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de abril de 2020 de mayo, PCSJA20-11567 de junio de 2020 y PCSJA20-11571, suspendió los términos judiciales, estableciendo algunas excepciones y adoptando otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor por haberse visto afectado el país con casos de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, sin embargo, mediante acuerdo PCSJA20-11581, se levantaron los términos Judiciales.

De otro lado, el acuerdo PCSJA20-11597, PCSJA20-11614, PCSJA20-11622, PCSJA20-11623, se ordenó el CIERRE de algunas sedes judiciales de Bogotá, entre esos el EDIFICIO NEMQUETEBA desde el 16 al 31 de julio de 2020, 10 al 21 de agosto del 2020, 6 al 31 de agosto y 1 al 30 de septiembre de 2020, donde se encuentra ubicado este Despacho.

Por lo breve expuesto, de la revisión del expediente y de la constancia secretarial, se fijará fecha para continuar con la audiencia de que trata el art. 372 y 373 del C.G.P.

De lo antes expuesto, este Despacho resuelve;

PRIMERO: FIJAR fecha para el día $\frac{-13}{-}$ de $\frac{-1010}{-}$ de $\frac{2021}{-}$ a las $\frac{2.30 \, \text{pm}}{-}$ para continuar con la audiencia de que trata el art. 372 y 373 del C.G.P.



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C

SEGUNDO: Agréguese a autos la entrevista llevada a cabo el día 9 de octubre de 2020, para los fines legales pertinentes.

TERCERO: NOTIFIQUESE la presente actuación a la Defensora de Familia y al Ministerio de Público adscritos a este despacho, por el medio más expedito, dejando las constancias del caso.

CUARTO: SECRETARIA proceda desanotar en los correspondientes sistemas de actuaciones y consulta judiciales de la Rama Judicial (Siglo XXI y/o consulta de procesos y estados electrónicos), lo anterior, para que quede a disposición y conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MONICA EDITH MELENJE TRUJILEO
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO

No. , fijado hoy 2020 ata fiora de las 8:00

KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
SECRETARIA